

CALENDARIO DÍAS INHÁBILES EN EL AÑO 2022

El BOE de 1 de diciembre de 2021, publica la [Resolución de 24 de noviembre de 2021](#), de la Secretaría de Estado de Función Pública, mediante la cual se aprueba el **calendario de días inhábiles correspondiente al año 2022, para la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, a efectos de cómputos de plazos.**

Tal como establece la Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Secretaría de Estado de Función Pública, **son días inhábiles:**

- a) *En todo el territorio nacional: los sábados, los domingos y los días declarados como fiestas de ámbito nacional no sustituibles, o sobre las que la totalidad de las Comunidades Autónomas no han ejercido la facultad de sustitución.*
- b) *En el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas: aquellos días determinados por cada Comunidad Autónoma como festivos.*
- c) *En los ámbitos territoriales de las Entidades que integran la Administración Local: los días que establezcan las respectivas Comunidades Autónomas en sus correspondientes calendarios de días inhábiles.*

Los días inhábiles a que se refieren los puntos a) y b) de este apartado se recogen, especificados por meses y por Comunidades Autónomas, en el anexo adjunto.

Calendario de días inhábiles correspondiente al año 2022

Enero

Todos los sábados y domingos del mes.

- **Día 6:** Inhábil en todo el territorio nacional.

Febrero

Todos los sábados y domingos del mes.

- **Día 28:** Inhábil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Marzo

Todos los sábados y domingos del mes.

- **Día 1:** Inhábil en la Comunidad Autónoma de Illes Balears.

Abril

Todos los sábados y domingos del mes.

- **Día 14:** Inhábil en las Comunidades Autónomas de Andalucía, de Aragón, del Principado de Asturias, de las Illes Balears, de Canarias, de Cantabria, de Castilla-La Mancha, de Extremadura, de Galicia, de la Región de Murcia, del País Vasco, de La Rioja, así como en la Comunidad de Castilla y León, en la Comunidad de Madrid, en la Comunidad Foral de Navarra, en la Comunitat Valenciana, en la Ciudad de Ceuta y en la Ciudad de Melilla.
- **Día 15:** Inhábil en todo el territorio nacional.
- **Día 18:** Inhábil en las Comunidades Autónomas de las Illes Balears, de Cataluña, del País Vasco, de La Rioja, así como en la Comunidad Foral de Navarra y en la Comunitat Valenciana.

Mayo

Todos los sábados y domingos del mes.

- **Día 2:** Inhábil en las Comunidades Autónomas de Andalucía, de Aragón, del Principado de Asturias, de Extremadura, de la Región de Murcia, así como en la Comunidad de Castilla y León y en la Comunidad de Madrid.
- **Día 3:** Inhábil en la Ciudad de Melilla.
- **Día 17:** Inhábil en la Comunidad Autónoma de Galicia.
- **Día 30:** Inhábil en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- **Día 31:** Inhábil en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Junio

Todos los sábados y domingos del mes.

- **Día 6:** Inhábil en la Comunidad Autónoma de Cataluña.
- **Día 9:** Inhábil en las Comunidades Autónomas de La Rioja y de la Región de Murcia.
- **Día 16:** Inhábil en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Día 24:** Inhábil en las Comunidades Autónomas de Cataluña, de Galicia y en la Comunitat Valenciana.

Julio

Todos los sábados y domingos del mes.

- **Día 11:** Inhábil en la Ciudad de Melilla.
- **Día 25:** Inhábil en las Comunidades Autónomas de Galicia, del País Vasco, así como en la Comunidad de Madrid y en la Comunidad Foral de Navarra.
- **Día 28:** Inhábil en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Agosto

Todos los sábados y domingos del mes.

- **Día 5:** Inhábil en la Ciudad de Ceuta.
- **Día 15:** Inhábil en todo el territorio nacional.

Septiembre

Todos los sábados y domingos del mes.

- **Día 2:** Inhábil en la Ciudad de Ceuta.
- **Día 6:** Inhábil en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- **Día 8:** Inhábil en las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias y de Extremadura.
- **Día 15:** Inhábil en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Octubre

Todos los sábados y domingos del mes.

- **Día 12:** Inhábil en todo el territorio nacional.

Noviembre

Todos los sábados y domingos del mes.

- **Día 1:** Inhábil en todo el territorio nacional.

Diciembre

Todos los sábados y domingos del mes.

- **Día 6:** Inhábil en todo el territorio nacional.
- **Día 8:** Inhábil en todo el territorio nacional.
- **Día 26:** Inhábil en las Comunidades Autónomas de Andalucía, de Aragón, del Principado de Asturias, de las Illes Balears, de Canarias, de Cantabria, de Castilla-La Mancha, de Extremadura, de la Región de Murcia, de La Rioja, de Cataluña, así como en la Comunidad de Castilla y León, en la Comunidad de Madrid, en la Comunidad Foral de Navarra y en la Ciudad de Melilla.

Otros supuestos

1. En la Comunidad Autónoma de Canarias, el [Decreto 66/2021, de 23 de junio](#), por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2022, y se abre plazo para fijar las fiestas locales ([BOC de 5 de julio de 2021](#)) dispone que: En las islas de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, La Palma, Lanzarote, La Graciosa y Tenerife, las fiestas laborales serán, además, las siguientes: en El Hierro: el 24 de septiembre, festividad de Nuestra Señora de los Reyes; en Fuerteventura: el 16 de septiembre, festividad de Nuestra Señora de la Peña; en Gran Canaria: el 8 de septiembre, festividad de Nuestra Señora del Pino; en La Gomera: el 3 de octubre, festividad de Nuestra Señora de Guadalupe; en La Palma: el 5 de agosto, festividad de Nuestra Señora de Las Nieves; en Lanzarote y La Graciosa: el 15 de septiembre, festividad de Nuestra Señora de los Volcanes; en Tenerife: el 2 de febrero, festividad de la Virgen de la Candelaria.
2. En la Comunidad Autónoma de Cataluña, la Orden EMT/138/2021, de 25 de junio, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales en Cataluña para el año 2022 ([DOGC de 30 de junio de 2021](#)) dispone que: «En el territorio de Arán, de acuerdo con el [Decreto 152/1997, de 25 de junio](#), y el [Decreto 146/1998, de 23 de junio](#), que modifican el [Decreto 177/1980, de 3 de octubre](#), sobre el calendario de fiestas fijas y suplentes, la fiesta del día 26 de diciembre (San Esteban) queda sustituida por la de 17 de junio (Fiesta de Arán)».